

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE PROVISIÓN VOLUNTARIA PARA IMPARTIR LA ASIGNATURA DE TIMPLE EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA DE CANARIAS PARA EL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR 2018/2019.**

La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en el Título II, Capítulo III, dedicado a las enseñanzas de régimen especial, regula las enseñanzas artísticas, que tienen como finalidad facilitar una formación artística de calidad y garantizar la formación de los correspondientes profesionales. Por su parte, el artículo 27 define las orientaciones generales para la elaboración del currículo a la vez que contiene aspectos relacionados con la cultura, la identidad canaria y otros hechos diferenciales del archipiélago canario para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de una cultura universal.

Por Orden de 16 de marzo de 2018 de la Consejería de Educación y Universidades (BOC n.º 59, de 23 de marzo), se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. En el Anexo 1ª de dicha Orden se establece, entre otros, el currículo de la asignatura instrumental de Timple contribuyendo a sentar las bases para que la tradición cultural y artística de Canarias se conviertan en elementos de identidad y de integración, mediante la implantación del instrumento musical más representativo de nuestra identidad canaria.

Por ello, dada la nueva implantación de este instrumento en las enseñanzas elementales en los Conservatorios de Música de Canarias para el próximo curso escolar, 2018/2019, y con el objeto de atender la necesidad específica de dotación de personal, esta Dirección General de Personal considera necesario convocar procedimiento para la adjudicación del puesto de provisión voluntaria para impartir la asignatura de Timple en las Enseñanzas Elementales de Música, conforme a los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La Orden de 16 de marzo de 2018 de la Consejería de Educación y Universidades (BOC n.º 59, de 23 de marzo) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El currículo regulado en la citada Orden incorpora la enseñanza del Timple en las enseñanzas elementales de música, sentando las bases para que la tradición cultural y artística de Canarias se conviertan en elementos de identidad y de integración.

**Segundo.-** Al no estar recogida la especialidad docente de Timple en el Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza, resulta necesario establecer un procedimiento de provisión de plazas para impartir la asignatura de Timple, en las enseñanzas elementales de música.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 09/07/2018 - 13:58:45
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2458 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 09/07/2018 14:14:00	Fecha: 09/07/2018 - 14:14:00
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TCoAMUz9_RjnFPhHGThG91wbnrthnOK8	
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2018 - 14:17:46	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE PROVISIÓN VOLUNTARIA PARA IMPARTIR LA ASIGNATURA DE TIMPLE EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA DE CANARIAS PARA EL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR 2018/2019.**

A la vista de ello, y conforme a los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, dedica el Capítulo VI del Título I a las enseñanzas artísticas y establece, en el artículo 45.2, que las enseñanzas elementales de música forman parte de las enseñanzas artísticas. Al mismo tiempo, el artículo 3.6 de la citada Ley Orgánica, establece que las enseñanzas artísticas tienen la consideración de enseñanzas de régimen especial.

**Segundo.-** El Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza (BOE núm. 143, de 15 de junio), en su artículo 6 (Atribución docente del profesorado de enseñanzas elementales de Música y de Danza) recoge que las administraciones educativas determinarán la atribución docente del profesorado que imparte enseñanzas elementales de Música y de Danza.

**Tercero.-** La Orden de 16 de marzo de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 59, de 23 de marzo), contempla en su artículo 30 los requisitos de titulación y atribución docente para estas enseñanzas, fijando en su apartado 2 que la atribución docente para impartir la asignatura de Timple, en estas enseñanzas, corresponderá al profesorado que pertenezca a los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Música, que acrediten los requisitos de experiencia docente y profesional que se establecen en el Anexo 3º de la citada Orden.

**Cuarto.-** La Orden de 10 de mayo de 2010, por la que se establecen las normas aplicables para la provisión de puestos de trabajo vacantes con carácter provisional, por parte del personal funcionario de carrera, funcionario en prácticas y laboral fijo docente no universitario, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm.94, de 14 de mayo), modificada por la Orden de 16 de marzo de 2012 (B.O.C. nº 61, de 27 de marzo) y por la Orden de 29 de abril de 2013 (B.O.C. nº 84, de 3 de mayo).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 09/07/2018 - 13:58:45
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2458 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 09/07/2018 14:14:00	Fecha: 09/07/2018 - 14:14:00
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TCoAMUz9_RjnFPhHGThG91wbnrHnOK8	
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2018 - 14:17:46	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE PROVISIÓN VOLUNTARIA PARA IMPARTIR LA ASIGNATURA DE TIPLE EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA DE CANARIAS PARA EL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR 2018/2019.**

**Quinto.-** La Orden de 22 de mayo de 2011 por la que se determina el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 102, de 24 de mayo), modificada por las Órdenes de 16 de marzo de 2012 (B.O.C. nº 61, de 27 de marzo), de 25 de abril de 2014 (BOC nº 87, de 7 de mayo), de 7 de abril de 2016 (BOC nº 68 de 11 de abril).

**Sexto.-** El Decreto 113/2013, de 15 de noviembre, de evaluación médica del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Séptimo.-** La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE de 29.7.15), en particular su artículo 1, apartado 8.

**Octavo.-** El marco normativo general aplicable a esta convocatoria está constituido por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 261, DE 31/10/2015) y la Ley 2/1987, de 30 de marzo de la Función Pública Canaria. En dicho marco, la Administración Educativa en el ejercicio de sus competencias garantiza la publicidad y objetividad en la tramitación y resolución del procedimiento de obtención de destinos provisionales del personal docente de los Conservatorios de Música dependientes de esta Consejería para el próximo curso escolar 2018/2019.

**Noveno.-** La Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (B.O.E. núm. 91, de 14 de abril de 2018).

**Décimo.-** La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se aplicará a los aspectos procedimentales no previstos en las Bases que se aprueban en esta Resolución, así como en la revisión de los actos que se dicten en desarrollo de las mismas.

Sobre la base de lo anterior y en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Personal en el artículo 12, apartado 2, letra m) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, aprobado por el Decreto 135/2016, de 10 de octubre (BOC nº 203, de 19 de octubre), el Decreto 202/2017, de 4 de agosto (BOC núm. 151, de 7 de agosto), de nombramiento del Director General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Fecha: 09/07/2018 - 13:58:45

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 2458 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 09/07/2018 14:14:00

Fecha: 09/07/2018 - 14:14:00

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0TC0AMUz9\_RjnFPhHGThG91wbnrHnOK8



El presente documento ha sido descargado el 09/07/2018 - 14:17:46



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE PROVISIÓN VOLUNTARIA PARA IMPARTIR LA ASIGNATURA DE TIMPLE EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA DE CANARIAS PARA EL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR 2018/2019.**

**RESUELVO**

Realizar convocatoria pública para la adjudicación del puesto de provisión voluntaria para impartir la asignatura de Timple en las Enseñanzas Elementales de Música en los Conservatorios Profesionales de Música de Canarias para el curso 2018/2019, de acuerdo con las siguientes

**BASES**

**Primera.- Objeto.**

Es objeto de esta convocatoria adjudicar el puesto de provisión voluntaria al profesorado que impartirá la asignatura de Timple en las Enseñanzas Elementales en los Conservatorios Profesionales de Música de Canarias para el curso 2018/2019.

**Segunda.- Colectivos.**

Se consideran colectivos participantes en el presente procedimiento:

- Los funcionarios de carrera y personal laboral del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas,
- Funcionarios de carrera perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad docente de Música.
- Personal docente integrante de listas de empleo del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Personal docente integrante de listas de empleo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad docente de Música.

**Tercera.- Participantes.**

Podrán participar voluntariamente en este procedimiento el profesorado que pertenezca a los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Música, que acrediten los requisitos de experiencia docente y profesional que se determinan en el Anexo 3º de la Orden de 16 de marzo de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm, 59, de 23 de marzo).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 09/07/2018 - 13:58:45
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2458 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 09/07/2018 14:14:00	Fecha: 09/07/2018 - 14:14:00
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TCoAMUz9_RjnFPhHGThG91wbnrHnOK8	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2018 - 14:17:46	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE PROVISIÓN VOLUNTARIA PARA IMPARTIR LA ASIGNATURA DE TIMPLE EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA DE CANARIAS PARA EL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR 2018/2019.**

**Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.**

Los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Pertenecer al Cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas o al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Música.

2. Acreditar experiencia docente y profesional vinculada con el Timple, tal y como se detalla a continuación:

a) Experiencia docente: impartiendo la asignatura de Timple de, al menos, dos años, debiendo haberse obtenido en cualquiera de los siguientes tipos de centros:

- Escuelas Municipales e Insulares de Música.
- Escuelas o academias privadas de Música.

Esta experiencia docente se acreditará mediante la presentación conjunta de los documentos siguientes:

- Informe de vida laboral o certificación equivalente.
- Certificación de la empresa, empleador o centro en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad concreta desarrollada por el trabajador y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o, en su defecto, declaración censal comunicando el inicio de la actividad. En dicha certificación deberá aparecer la actividad concreta desarrollada por el trabajador.

b) Experiencia profesional:

- Actividad en el ámbito laboral vinculada con la interpretación en el Timple, mediante informe de informe de vida laboral o certificación equivalente y certificación de la empresa o empleador en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad concreta desarrollada por el trabajador y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
- En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o, en su defecto, declaración censal comunicando el inicio de la actividad. En dicha certificación deberá aparecer la actividad concreta desarrollada por el trabajador, tal y como se recoge en el apartado anterior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 09/07/2018 - 13:58:45
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2458 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 09/07/2018 14:14:00	Fecha: 09/07/2018 - 14:14:00
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TCoAMUz9_RjnFPhHGThG91wbnrtHnOK8	
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2018 - 14:17:46	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE PROVISIÓN VOLUNTARIA PARA IMPARTIR LA ASIGNATURA DE TIMPLE EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA DE CANARIAS PARA EL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR 2018/2019.**

3. Acreditar además los siguientes requisitos, mediante la certificación acreditativa correspondiente:

- a) Estar en posesión del Título Superior de Música.
- b) Haber realizado publicaciones de carácter didáctico y metodológico sobre las enseñanzas de este instrumento (métodos de enseñanzas directamente relacionados con el Timple).
- c) Haber realizado al menos 5 composiciones para Timple estrenadas como autor con depósito legal.
- d) Haber realizado grabaciones para Timple, en los últimos cinco años, con depósito legal como autor o intérprete.
- e) Haber realizado al menos 5 conciertos vinculados con la interpretación del Timple (conciertos como solista o solista con orquesta), en los últimos cinco años.

**Quinta.- Solicitudes, documentación y lugar de presentación.**

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán **cumplimentar la solicitud** que se adjunta como Anexo a la presente Resolución y que se podrá descargar de la web de la Consejería de Educación y Universidades, para su presentación en los registros oficiales.

Junto a la solicitud deberá acompañar la documentación compulsada acreditativa de los requisitos exigidos, recogidos en la base cuarta de esta convocatoria.

Tanto la solicitud como toda la documentación que se deba adjuntar en esta convocatoria, se dirigirá al Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Personal y deberá presentarse preferentemente en cualquiera de los registros de la Consejería de Educación y Universidades, sitios en la Direcciones Territoriales de Educación o en las Direcciones Insulares de dicha Consejería, o bien, en alguna de las oficinas de asistencia en materia de registros.

Los participantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, apartado 2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, todos los documentos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 09/07/2018 - 13:58:45
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2458 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 09/07/2018 14:14:00	Fecha: 09/07/2018 - 14:14:00
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TCoAMUz9_RjnFPhHGThG91wbnrHnOK8	
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2018 - 14:17:46	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE PROVISIÓN VOLUNTARIA PARA IMPARTIR LA ASIGNATURA DE TIMPLE EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA DE CANARIAS PARA EL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR 2018/2019.**

presentados deberán encontrarse redactados en lengua castellana y, cuando no estén expedidos en este idioma, acompañados de una traducción oficial al castellano acreditada por un traductor jurado debidamente autorizado o inscrito en España.

**Sexta.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

**Séptima.- Lugar de Publicación.**

Al amparo del artículo 45, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 39/2015, de 1 de octubre (BOE nº 236, de 2 de octubre) la notificación de todos los actos previstos dictados en cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se realizará en los medios que se indican a continuación:

- a) Página Web de la Consejería de Educación y Universidades.
- b) Tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales de Educación y de las Direcciones Insulares de la Consejería de Educación y Universidades.

**Octava.- Adjudicación provisional y definitiva.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y realizada la comprobación de los requisitos exigidos, la Dirección General de Personal hará pública, en la página web de la Consejería de Educación y Universidades, la adjudicación provisional para impartir la asignatura de Timple en las enseñanzas elementales de música.

Las alegaciones/reclamaciones a la adjudicación provisional se presentarán en el plazo de 2 días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación.

Estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma y, en su caso, efectuadas las correspondientes modificaciones, la Dirección General de Personal hará pública en la página web de la Consejería de Educación y Universidades la adjudicación definitiva para impartir la asignatura de Timple en las enseñanzas elementales de música para el próximo curso escolar.

El profesorado que resulte adjudicado podrá impartir docencia en dicho Centro, en régimen de comisión de servicios/adscripción provisional, en las condiciones establecidas en esta convocatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 09/07/2018 - 13:58:45
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2458 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 09/07/2018 14:14:00	Fecha: 09/07/2018 - 14:14:00
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TCoAMUz9_RjnFPhHGThG91wbnrHnOK8	
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2018 - 14:17:46	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE PROVISIÓN VOLUNTARIA PARA IMPARTIR LA ASIGNATURA DE TIPLE EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA DE CANARIAS PARA EL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR 2018/2019.**

De producirse empates en la puntuación global de los aspirantes que participan en el presente procedimiento, se resolverá atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de 10 de mayo de 2010, por la que se establecen las normas aplicables para la provisión de puestos de trabajo vacantes con carácter provisional, por parte del personal funcionario de carrera, funcionario en prácticas y laboral fijo docente no universitario, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm.94, de 14 de mayo), modificada por la Orden de 16 de marzo de 2012 (B.O.C. nº 61, de 27 de marzo) y por la Orden de 29 de abril de 2013 (B.O.C. nº 84, de 3 de mayo).

Corresponde a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades resolver cuantas dudas se susciten en la interpretación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, sin perjuicio de cualquier otro que pueda interponerse, dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución. En el caso de presentarse recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 09/07/2018 - 13:58:45
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2458 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 09/07/2018 14:14:00	Fecha: 09/07/2018 - 14:14:00
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TCoAMUz9_RjnFPhHGThG91wbnrHnOK8	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2018 - 14:17:46	